

Arequipa

J. T. Masferrer 1883

Exmo Señor.

El 13^o del cor.^{te} recibí el oficio de U.E. con q̄ me acompañó un exemplar de la Constituc.ⁿ política de la Monarquía Española, á la q̄ está unida la instrucc.ⁿ del modo y forma, con q̄ debe ser recibida, y jurada en todos los Pueblos de la Nac.ⁿ.

Desde luego di privadam.^{te} muchas gracias á nro Dios, q̄ tan copiosam.^{te} ha denamado sus luces sobre el Congreso Nacional, dictándole una Constituc.ⁿ capaz de formar nra felicidad sobre la tierra p.^a la justicia, equidad, y arreglo, q̄ contienen sus disposiciones: y creí, q̄ p. mi parte no debía omitir cosa alguna, q̄ estuviere en mi mano, y q̄ pudiese contribuir á q̄ todos mis feligreses formasen la más alta idea de la estimac.ⁿ, q̄ debían hacer de un presente tan estimable del Dios de la Sabiduría; del reconocim.^{to}, q̄ debían tener á su mano misericordioso; del placer, con q̄ debían jurar su observancia, y de la exactitud, con q̄ debían cumplir sus juram.^{tos}.

No me sugeté enteram.^{te} á lo q̄ se havia hecho en esa Capital, en la Isla de León, y en otros Pueblos, cuidando no cercenar nada, antes bien añadir, y en cierto modo exceder, con la considerac.ⁿ de q̄ en esto no podía caber exeso.

Así pues habiendo yo acordado de antemano con mi Cabildo, y con la Justicia, y Regim.^{to} de este Pueblo, se hizo la func.ⁿ en la forma sig.^{te}

Real.

El Gob.^o y Intend.^{te} de esta Provincia D. Jose Ga-
briel Moscoso, dispuso, q^e huviese iluminac.^{on} en las no-
ches del 20., 21., y 22 del pres.^{te}; q^e en el primero, q^e
fue Domingo, de los dias correspond.^{tes} a estas, se
hiciese la publicac.^{on}, q^e se verificó en quatro plazas de
esta Ciudad, seguram.^{te} con el mayor aparato q^e po-
dia proporcionar este Pueblo, de lo q^e es regular q^e dho
Gob.^o Intend.^{te} de parte, expresando p.^{ra} menor sus circuns-
t.^{as}. Dispuso asi mismo, q^e en el segundo dia se hicie-
se el juram.^{to} lo q^e se practicó de este modo.

Haviendo entrado mi Cabildo en el coro aquel dia
a las siete de la mañana, y concluido los officios a las
ocho y quarto, a esta hora fui conducido p.^{ra} este cuerpo
a mi Catedral en la forma, q^e se acostumbra, q^e hay
Pontifical. Luego q^e llegué, y tomé las vestiduras sagradas,
hice p.^{ra} mi el juram.^{to} de guardar y hacer guardar la
Constituc.^{on} con el formulario, q^e viene prescrito, delante de
las aras, en manos de mi Dean, y V.^o Cabildo, de los
Tribunales Eclesiasticos, de los Parrocos del Sagrario de
mi Santa Ig.^{ua}, de otros de los Suburbios, a quienes ha-
via avisado p.^{ra} este efecto, de los Provinciales de S. Fran.^{co}
y la Merced, q^e a la sazón residian en esta Ciudad, y de to-
dos los Pretados Locales de los Conventos de Regulares
de ella, q^e estaban convocados p.^{ra} mi p.^{ra} el mismo fin, como así
mismo todos los Sacerdotes Seculares, a todos los quales
pregunté si juraban guardar y hacer guardar la Constituc.^{on}

40
considerando, q̄ todos debian prestar el juram.^{to} bajo esta
formula, p.^a tener todos alguna jurisdic.ⁿ el q̄ menos en
el Tribunal de la Penitencia, en el q̄ les previene el cuida-
do, q̄ debian poner en q̄ la guardasen sus Penitentes, ex-
plicandoles la obligac.ⁿ de conciencia, q̄ tienen de obedecer-
la. Todos, pues, prestaron alli mismo en mis manos el
debido juram.^{to} p.^a los Santos Evang.^s q̄ estaban colocados
sobre mi sitial, y q̄ fueron tocando de uno, en uno, en
señal de ratificac.ⁿ, despues de haver dicho juntos, y a una voz
si juro.

Concluido este acto q̄ se verifico al mismo tiempo q̄ el
juram.^{to} q̄ prestaron en la Sala Consistor. el Gob.^o Intend.,
el Ayuntam.^{to}, y todas las corporaciones civiles y militares
de este Pueblo, havendose consultado a la unidad de tiempo p.
reciprocamente avisos, q̄ nos dimos p.^a q̄ a una misma hora se exe-
cutase en una y otra parte con repiques de Campanas, y Sal-
vas de Artilleria y fusileria: concluido, digo, este acto simul-
taneamente, salio el Gob.^o de la Sala Consist. trayendo pend.^{te}
al cuello en una bolsa de terciopelo carmesi ricam.^{te} adorna-
da de brillantes elCodigo de la Constituc.ⁿ, del mismo mo-
do q̄ lo havia llevado el dia anter.^o en la procesion de publica-
c.ⁿ p.^a todas las calles de su carrera. Lo considerando q̄ este
apreciableCodigo no debia ser recibido con menos respeto q̄
la Bula de la Cruzada, ni q̄ el propio Monarca, si entra-
re solemnem.^{te} p.^a la primera vez en el Templo, q.^{do} S. M. mis-
mo debe someterse a su observancia, y jurarla antes de
empezar su Gob.^{no}, sali a recibirla a la puerta de la Ig.^a

vestido de Pontifical, acompañado de mi Cabildo y Clero:
alli di agua bendita con el Aspersorio al Nefe en
singular, y a los demas cuerpos en comun. Sue-
go hice armar el palio, cuyas varas tomaron los
Caballeros Regidores, q̄ entraxe bajo de él el
Gov.^o q̄ llevaba la Constituc.ⁿ delante de su pecho,
y colocado este en el centro de mi Cabildo, cerrando
la Procecion yo fuera del Palio, fue conducido en
esta forma hasta una mera q̄ adornada competen-
tem.^{te} estaba colocada al pie de la ultima grada
inferior del Presbiterio, sobre la qual havia un
rico cogin, en el q̄ al lado derecho estaba puesto el
Codigo de los Santos Evang.^s, a cuya izquierda
puso la Constituc.ⁿ el mismo Nefe q̄ la traia, y
al punto se retiró a ocupar su puesto, q̄ era una
Silla de terciopelo con tapete y cogin al pie coloca-
da a la cabeza del banco del Ayuntam.^{to}

En seguida desando yo la capa pluvial, y
tomando las tunicelas y Casulla, empeze la Misa
y antes del ofertorio se levanto el Gov.^o Intend.^{te}
acompañado del Ayuntam.^{to} y acercandore a la mera,
en q̄ estaba colocada la Constituc.ⁿ y subiendo con ellas
hasta la ultima grada superior del Presbiterio, a don-
de yo llegue a recibirla, me la entrego, y restituyen-
dore a su asiento en la misma forma, y yo asi
mismo ocupando el mio di a mi Secretario de
Camara y Gov.^o D. D. Mariano Cornejo la

dicha Constitucⁿ quien subió al Pulpito, y la leyó en clara y distinta voz desde el epigrafe hasta el fin, esto es, hasta la ultima firma inclusive en el modo q^e se previene en el Decreto q^e la acompaña.

Concluida la lectura me la volvió a entregar y yo al Gov.^o Intend.^{te} y llegó p.^a esto hasta la ultima grada super.^a del Presbiterio, del mismo modo q^e q.^d me la entregó. Hecho lo qual volvió a tomar su puesto, y yo hablé a mi Pueblo con sencillez y claridad p.^a hacerle concebir los sentim.^{tos} de regociso, de reconocim.^{to} a n^{ro} Dios, y de confianza en su divina misericordia, de q^e debiamos estar penetrados a vista del precioso y prodigioso don, con q^e no acaba de favorecer la divina Provid.^a Hiciele ver q^e era precioso p.^a la Sabiduria de las disposiciones q^e contiene, en las q^e se ven restablecidas y afianzadas, la igualdad, la libertad, y la seguridad del hombre, cuyos derechos se hallaban afados y obscurecidos, deteniendome en la explicac.ⁿ de estos, p.^a q^e no equivocase el vulgo la igualdad con la confusión y desorden, y la libertad con el abuso de esta, o libertinage, fuente de todos los males, y destructor de la seguridad individual y publica.

Hiciele ver tambien q^e era prodigioso p.^a la S.^a circunstancias tan turbulentas, en q^e habia salido a luz, en medio de las quales parecia, q^e no podia haver ni sosiego, ni consejo p.^a pensar humanam.^{te} con tranquilidad y acierto, sin ^{un} auxilio especialissimo de aquella Sabiduria

infinita, q̄ llega eficazm^{te} al termino de sus
designios, disponiendolo todo con suavid^d, p^o unos
medios los mas desconocidos de la prudencia
humana, y q̄ se descubre despues ser los mas a
propósito, viendose claram^{te} q̄ ha permitido las
desgracias, q̄ nos han afligido, y aun nos a-
fligen p^a mejorar n^{ra} suerte, sacando el bien
del mismo mal, lo q̄ solo es propio de la
Sabiduria y poder de n^{ro} Dios.

Maniféstele q̄ mirando este Código como
un presente del Padre de las Luces, debian agra-
decerle con hacer de el el uso concierne, a
saber observandolo con placer, y cumpliendolo con
exactitud, ya p^o la obligacⁿ q̄ nos impone la ley
divina de obedecer a las Supremas Potestades,
y ya p^o la q̄ nos añade la religⁿ del juram^{to}.

Ultimam^{te} le dije q̄ mirando este don como
fruto de las oraciones, q̄ habiamos dirigido a el
Cielo de orden de la Regencia, dada p^o disposi-
cⁿ de las Cortes, a fin de implorar las luces
soberanas sobre este Congreso Nacional, p^a el
acierto en la obra, q̄ vemos hoy concluida tan
felic^{te}, debia alentarse n^{ra} esperanza p^a pedir
al Señor, q̄ nos ha oido tan benignam^{te} nuevas gra-
cias y favores, a saber.

- 1^a La continuacⁿ de la efusion de sus luces sobre n^{ro} Gob.^{no}
- 2^a La fuerza de su brazo p^a expeler enteram^{te} a

nos Enemigos de nros Dominios.

3^a El convencim^{to} de estos mismos, y de nra her-
manos engañados, p.^a q. conociendo la Justicia de nro
Gob.^{no} se aparten del sistema de desunion, y de guerra,
se unan voluntariam.^{te} con nosotros mismos.

4^a La restituc.ⁿ al seno de su Nac.ⁿ de nro amado y
cautivo Rey, p.^a q. dirigido p.^r tan sabias maximas
nos gobierne en equidad, y justicia.

5^a La docilidad y constancia de nros corazones, q. son
tambien dones suyos, p.^a observar puntualm.^{te} nra me-
va y sabia Constituc.ⁿ y observandola cumplir con la
facilidad q. ella nos proporciona p.^a esto, las obliga-
ciones q. nos imponen las leyes divinas contenidas
en elCodigo de los Santos Evang.^s q. estaba a la
derechos, y merecer de estemodo los bienes q. p.^r el
se nos prometen, q. son paz verdadera en la tierra
y gloria eterna en el Cielo.

Terminado este discurso q. duró como media hu-
ra, continué la misa, y acabada esta me despose
de la Casulla y tunicelas y tomé la Capa Pluvial.
Luego el Gob.^{no} Intend.^{te} pronunció la formula pre-
venida del juram.^{to} a q. contestaron todos, y cada
uno de los individuos del Clero y del Pueblo, si juró,
y se siguieron los vivas tan debidos, a saber, viva
la Nac.ⁿ viva la Constituc.ⁿ y viva el Rey, a q. corres-
pondieron todos con alegría. En seguida se descu-
brió la Magestad, y entoné el Te Deum laudamus,

finalizado el qual con sus correspond. oraciones,
y reservada la Magestad, se ordeno la despedida
en la misma forma q̄ el recibim.^{to} de suerte q̄ volvi-
éndose a poner bajo de Palio el Gob.^o Intend.^{te} lle-
vando al pecho la Constitucⁿ, fue despedido en la pu-
erta de la Yg.^a p.^o mi, y todo mi Cabildo y Clero, del
mismo modo q̄ havia sido recibido.

En estos terminos se verificó la funcⁿ del
juram.^{to} de la Constitucⁿ de la Monarquia con un
concurso innumerable, y p.^a q̄ vaya todo en la forma q̄
se previene p.^a la constancia, acompañó un certificado
en forma de lo mismo q̄ acabo de decir, dado p.^o mi Se-
cretario de Camara, quien presenció y autorizó el
acto, a fin de q̄ V. E. lo cleve todo a la superior noticia de la
Regencia, asegurando q̄ ha sido p.^a mi este dia del juram.^{to}
de muy singular satisfaccⁿ, p.^o q̄ he llegado a concebir q̄
se ha hecho de la Constitucⁿ el alto aprecio q̄ merece, q̄ el
Pueblo la ha recibido con regociso, y q̄ me parece ha de
influir mucho esto en su tranquilidad.

A todos los Párrocos de mi Diocesi he mandado un exem-
plar de la Constitucⁿ. de ciento q̄ a este efecto me envió el
Virrey de Lima, acompañándoles una relacⁿ de lo q̄ se prac-
tica en esta Cap.^{la} p.^o q̄ de acuerdo con la justicia de cada Pue-
blo execute cada uno lo mismo proporcionalm.^{te} segun lo
permitan las circunt.^s de la Yg.^a y Lugar: y q̄ me hayan ve-
nido los certificados correspond.^s q̄ he pedido de haverse

cumplido puntualm^{te}, como no lo dudo, dare pante a
U. E de su cumplim^{to}.

Dios que a U. E ml. al. Areq.^a Dic^e 23. de 832.

Ex^{mo} Señor

Señor Obispo de Arequipa

Ex^{mo} S.^r Secret.^o
de Estado, y del Des-
pacho Universal de
gracia y Justicia.

El D. D. Mariano Cornejo, Secretario de Camara y Gobierno del Illmo
S. D. D. Luis Gonsaga de la Encina, del Consejo de S. M. digno Obispo de
esta Diocesis de Arequipa. &c.

Certifico, y hago fe a todos los SS q la presente vieren q
en el dia 21^o del presente mes de Dic., el qual es festivo p.^o cele-
brar en el la Iglesia la memoria del bienaventurado Apostol Santo
Tomas, se verifico en la Santa-Iglesia Catedral de Arequipa el
juram.^{to} de la Constituc.ⁿ politica de la Monarquia Española promul-
gada en Cadiz p.^o las Cortes generales y extraordinarias de la Nac.ⁿ
el dia 19 de Marzo, de este mismo año, y la func. solemne de acc.ⁿ
de gracias p.^o este beneficio del Cielo, en la forma q S. S. Y. el
Obispo mi Señor D. D. Luis Gonsaga de la Encina, havia dispues-
to de antemano de acuerdo con su Cabildo, con el S. Gob.^o Intend.
de esta Provincia, y su Ayuntam.^{to}, deseando todos hacer formar
a este Pueblo una alta idea de este presente de la misericordia
de nro Dios; y es la siguiente =

El S. Gob.^o Intend.^{te} D. Jose Gabriel Moscoso dispuso q huvie-
se iluminac.ⁿ en las noches del 20, 21^o, y 22^o, del dicho mes; q en
la tarde del dia 20^o, q fue Domingo, se hiciese la publicac.ⁿ de la
Constituc.ⁿ, lo q se verifico en las quatro plazas de esta Ciud.^d segu-
ram.^{te} con el mayor aparato q podia proporcionar este Pueblo; y q
en la mañana del sig.^{te} dia se hiciese el juram.^{to}, lo q se verifico de
este modo.

El Cabildo entro en el coro a las siete y media de la ma-
ñana y concluidos los oficios a las ocho y quarto, fue S. S. Y. con-

ducido p.^a este Cuerpo en esta hora a la Santa Ig.^a Cate-
dral en la forma q se acostumbra quando hay Pontifical.

Luego q S. S. Y. llego, tomo las sagradas vestiduras,
hizo p.^a si el juram.^{to} de guardar y hacer guardar la Constitu-
c.ⁿ con el formulario q vino prescrito, delante de las aras, en
manos de su Dean, y a presencia de su U.^e Cabildo, de los
Fribunales Eclesiasticos, de los Parocos del Sagrario de
esta S.^a Ig., y de otros de las de los Suburbios, a q.^s S. S.
Y. aviso p.^a este efecto, de los Provinciales de S. Franc.^o y la
Merced q a la sazón se hallaban en esta Ciudad, de los
Prelados de los Conventos de Regulares, y de todos los Sa-
cerdotes Seculares q estaban colocados p.^a el mismo fin, a
todos los q pregunto S. S. Y. si juraban guardar y hacer guar-
dar la Constituc.ⁿ, considerando q todos debian prestar el juram.^{to}
en esta forma, p.^a q todos tenian alguna jurisdicc.ⁿ, el q menos
en el Tribunal de la Penitencia, en el q, les previno S. S. Y.,
el cuidado q debian poner en q.^e la guardasen sus Penitentes,
explicandoles la obligac.ⁿ de conciencia q tenian de obedecerla. Todos pues
prestaron alli mismo el juram.^{to} en manos de S. S. Y. p.^a los
Santos Evang.^s q.^e estaban colocados sobre su sitial, y q fue-
ron tocando de uno en uno en señal de ratificac.ⁿ despues de ha-
ver dicho juntos cada uno de por si, y a una vos. si juro.

Concluido este acto q se verifico al mismo tiempo, q
el juram.^{to} q prestaron en la Sala Consistorial el S. Gob.
Yntend.^{te}, el Ayuntam.^{to}, y todas las Corporaciones civiles, y milita-
res de este Pueblo, haviendose consultado a la unid. de tiempo,
p.^a reciprocos avisos q se dieron p.^a este efecto S. S. Y. y el

S. Gobernador Intend^{te}, a fin de q en una misma hora se ejecuta-
se en una y otra parte, como efectivam^{te} se verifico' asi con repiques de
Campanas, y salvas de Artilleria y Fusileria.

Concluido pues este acto simultaneam^{te}, salio' el S. Gob.^{no} y
Intend^{te} de la Sala Consist.ⁿ, trayendo pendiente al cuello en una bolsa
de terciopelo carmesi ricam.^{te} adornada de brillantes elCodigo de la
Constituc.ⁿ, del mismo modo q lo havia llevado el dia antea.^r en la
procesion de publicac.ⁿ p.^a todas las calles de su carrera.

Considerando S. S. Y. q este apreciableCodigo no debia ~~ser~~ re-
cibido con menos respeto, q la Bula de la S.^{ta} Cruzada, y q el
mismo Monarca, si p.^a la primera vez entrase solemnem^{te} en el Templo,
q.^{do} Sill. mismo debia someterse a su observancia, y jurarla antes
de empezar su Gob.^{no}, salio' a recibirle a la puerta de la 4.^a vestido
de Pontifical, acompañado de su Cabildo y Clero: alli dio S. S. Y.
agua bendita con el aspersorio al Nefe en singular, y a los de-
mas cuerpos en comun.

luego hizo amar el Padio, cuyas varas tomaron los Cavalleros
Regidores; q entrase bajo de el el S.^{to} Gob.^{no} y Intend^{te} q llevaba la
Constituc.ⁿ delante de su pecho, y colocado en el centro del Cabildo
Eclesiastico, cerro S. S. Y. la procesion yendo fuera del Padio, y en
esta forma conduxo al S. Gob.^{no} y Intend^{te} hasta una mesa q es-
taba colocada y adornada competentem^{te} al pie de la ultima grada in-
fer.^a del Presbiterio, sobre la qual havia un rico cogin, en el q al
lado derecho estaba colocado elCodigo de Los Santos Evang.^s y
a cuya izquierda puso la Constituc.ⁿ el S. Intend., y se retiro al
punto a ocupar su puesto q era una Silla de terciopelo con tapete y

cojin al pie, colocada á la cabeza del banco del Ayuntamiento.

En seguida desando S. S. Y. la capa pluvial, y tomando las tunicelas y Casulla, empezó la misa, y antes del ofatario, se levantó el S. Gob.^o Intend.^{te} acompañado del Ayuntamiento, y acercándose á la mesa, en q^{ta} estaba colocada la Constituc.^o, la tomó y subió con ella hasta la ultima grada super.^o del Presbit.^o, á donde S. S. Y. llegó á recibirla. Inmediatam.^{te} q^{te} el S. Gob.^o Intend.^{te} se la entregó se restituyó á su asiento en la misma forma q^{ta} vino; S. S. Y. ocupó tambien el suyo, y entregó la Constituc.^o á mi el pres.^{te} Secret.^o de Camara y gob.^o para leerla.

A conseq.^o de esto subí al Pulpito, y la lei en clara y distinta voz desde el epigrafe hasta la ultima firma inclusive, como se previene en el Decreto q^{ta} acompaña á d^{ha} Constituc.^o Concluida la lectura de esta, se la entregué á S. S. Y.; quien la dió al S. Gob.^o Intend.^{te} q^{te} llegó p.^o esta hasta la ultima grada super.^o del Presbiterio, del mismo modo q^{ta} la havia recibido antes S. S. Y.

Hecho esto volvió el dicho S.^o Intend.^{te} á tomar su puesto, y S. S. Y. habló á su Pueblo con sencillas y claridad p.^o hacerle concebir los sentim.^{tos} de regocijo, de reconocim.^{to} á n^{ro} Dios, y de confianza en su divina misericordia, de q^{ta} debia estar penetrado á vista del precioso, y prodigioso don, con q^{ta} le acababa de favorecer la divina Providencia.

Hiso ver q^{ta} era precioso p.^o la Sabiduria de las disposiciones, q^{ta} contenia, en las q^{ta} se veian restablecidas

y afirmadas la igualdad y la libertad, y la seguridad del hombre, cuyos derechos se hallaban ofendidos y oscurecidos. Se detuvo S. S. Y. en la explicacⁿ de estos puntos, p^a q^e no equivocase el vulgo la igualdad con la confusión y el desorden, y la libertad con el abuso de esta, o el libertinaje, fuente de todos los males, y destrucción de la seguridad individual y pública.

Hizo ver también q^e era prodigioso, p^a las circunst^s tan turbulentas, en q^e havia salido a luz, en medio de las q^e no podia haber ni sosiego, ni consejo p^a pensar humanam^{te} con tranquilidad y con acierto, sin auxilio especialissimo de aquella Sabiduría infinita, q^e llega eficazm^{te} al termino de sus designios, disponiendolo todo con suavidad p^a unos medios los mas desconocidos de la prudencia humana, y q^e se descubria despues q^e eran los mas a propósito, viendose claram^{te} q^e ha permitido las desgracias q^e nos estan afligiendo p^a mejorar n^{ra} suerte, sacando el bien del mismo mal, lo q^e solo es propio de la Sabiduria y poder de n^{ro} Dios.

Manifesto q^e mirando este Código, como un presente del Padre de las luces, debíamos agradecerlo con hacer de el uso conven^{te}, a saber, observandolo con placer, y cumpliendolo con exactitud ya p^a la obligacⁿ q^e nos imponia la ley divina de obedecer a las Supremas Potestades, y ya p^a la q^e nos añadia la Reliⁿ del juramento.

Ultimam^{te} dijo S. S. Y. q^e mirando este don, como un fruto de las oraciones, q^e haviamos dirigido al lielo de orden de la Regencia, dada p^a disposicⁿ de las Cortes, a fin de implorar las luces soberanas sobre este Congreso Nacional p^a el acierto en la obra, q^e hoy ve concluida tan felizm^{te}, debia alentarse n^{ra} esperanza p^a pedir al

Señor, q̄ nos ha oido tan benignam^{te}, nuevas gracias y favores

Primero. la continuac^o de la efusion de sus luces sobre nro Gob.^{no}

Segundo. La fuerza de su brazo p^a expeler enteram^{te} a nros.
enemigos de nros Dominios.

Tercera. El convencim^{to} de estos mismos, y de nros hermanos
engañados, p^a q̄ conociendo la justicia de nro Gob.^{no} se aparta-
sen del sistema de desunion, y de guerra, y se uniesen vo-
luntariam^{te} con nosotros mismos.

Quarta. La restituc^o al seno de su Nac^o de nro amado y cau-
tivo Rey, p^a q̄ dirigido p^a tan sabias máximas, nos gobernase
en equidad y justicia.

Quinta. La docilidad y constancia de nros corazones, q̄ son
tambien dones suyos, p^a observar puntualm^{te} nra nueva, y sabia
Constituc^o y observandola cumplir con la facilidad, q̄ ella nos
proporcionaba p^a esto, las obligaciones q̄ nos imponian la
Leyes divinas contenidas en elCodigo de los Santos Evang.^o
q̄ estaba a la derecha, y merecer de este modo los bienes q̄ p^a
el se nos prometian, q̄ son paz verdadera en la tierra, y gloria
eterna en el Cielo.

Terminado este discurso, q̄ duró como media hora, continuó

S. S. Y. la misa, y acabada esta, se despojó de la Casulla, y
tunicelas, y tomó la Capa pluviál. Luego el S. Gob.^o Intend.
pronunció la fórmula de juram^{to}, q̄ estaba prevenida en la Cons-
tituc^o a q̄ contestaron todos, y cada uno de los individuos del
Clero, y del Pueblo, si juró, y se siguieron los vivas tan de

bidos, a saber, Viva la Nacⁿ, Viva la Constitucⁿ y viva el Rey, a q correspondieron todos con alegria.

En seguida se descubrió la Magestad, y S. S. Y. entonò el Te Deum laudamus: y finalizado este con las correspond^ora ciones, se reservò la Magestad, y se ordenò la despedida en la misma forma q el recibim^{to}, de suerte q voluendose a poner baja del Patis el S. Gob^o Intend^{te} llevando al pecho la Constitucⁿ, fue despedido en la puerta de la 4^a p^{ta} S. S. Y., p^{ta} todo su Cabildo y Clero, del mismo modo q havia sido recibido.

En estos terminos se verificò la funcⁿ del juram^{to} de la Constitucⁿ de la Monarquia, y p^a q conste, de orden de S. S. Y. el Obispo mi Señor, doy esta en Arg^a a veinte y tres dias del mes de Diciembre de mil ochocientos doce años.

Dr. Mariano Zamparini
Srio.

Arg. 23 de Diciembre de 1812

Señor.

Señor ^{ca} p. de 10. de oct. de 1813.

Insértese en el diario, con la expresión
de haberlo oído con agrado.



En fecha 22 de Enero del presente año puso el Ayuntamiento de esta Ciudad en noticia de V. M., haberse recibido, publicado, y jurado el sagrado Libro de la Constitución Política de la Monarquía Española, con la alegría que inspira la posesión de un bien tan grande, y con la fidelidad, y sumisión, que es el carácter de este Pueblo. Hoy cumpliendo con su primera deber tiene el honor de poner en manos de V. M. un testimonio autentico de la Acta que aue dita hallarse imitado conforme a lo prevenido en la misma Constitución, y en el reglam. ^{to} que se sirvió expedir V. M. para facilitar su ejecución. Proponiendole siempre el Cavildo por modelo

la constancia infatigable de V. M.,
para trabajar en el bien comun, el
odio al despotismo y a la tirania que
tantas veces ha intentado burlar los
gloriosos designios de V. M., espera de
semperran religiosamente las obliga-
ciones de su cargo, y poder decir un dia
a V. M. con toda la satisfaccion con
que se pronuncia una verdad: Señor
yo tambien he tenido parte en los san-
tos fines que se propuso V. M. de con-
servar los derechos de la Monarquia
y librarla de la opresion de su enemigo.

Dios que. a V. M. m. a. Sa
la Capitulacion de Arcequiza Marzo 3,
de 1813.,

Señor

P. Nicolas Arribas

Benjamin Villar

Fran de la Fuente
y Luisa

Fernando Landaverde
Manuel Pireno
y Ananias

Dono Aguirre

Maxiano Benavides y
Bustamante

Andrés Conilluz

José María Corbacho

Bernardo Bustamante

Mari Krendorff

D. Manuel Gardamillas

Pago Durvooz

D. Mariano E. Ureta
y Ribera

D. Pedro Ocharan
Seixet?

Soberano Congreso Nacional



Un quartillo.

SELLO CUARTO, UN QUARTILLO, AÑOS DE MIL OCHOCIENTOS Y ONCE, Y MIL OCHOCIENTOS Y DOCE.

Sirve para el Año de 1813

En el nombre de Dios todo poderoso, Padre
Hijo y Espíritu Santo. Amen — En la muy noble y fi-
delísima Ciudad de Arequipa a catorce días del mes de
Febrero de mil ochocientos trece. El Señor Don José Ga-
briel Moreno, Teniente Coronel de los Reales Ejércitos,
Gobernador Político y Militar, Intendente y vice Pa-
tron Real de esta Provincia por su Magestad. Para
formar el Ayuntamiento que prescribe el Artículo tres-
cientos catorce de la Constitución Política de la Monar-
quía Española, con presencia del artículo Séptimo del
Reglamento Constitucional, mandó convocar a los Se-
ñores que componen la Junta Electoral, a fin de que
se presentasen en este día en casas Capitulares. Y
presentaron efectivamente los Señores Doctores Don
Nicolás de Arambur — Doctor Don Manuel de la
Pena Montenegro — Doctor Don Domingo Pacheco —
Doctor Don Manuel de Rivero y Berroain — Doc-
tor Don Mariano de Ureta y Rivero — Doctor
Don Fernando Ramírez — Doctor Don Francisco
Xavier Benavides — Doctor Don Luis de Arenas —
Doctor Don Manuel Cayetano Loyo — Doctor Don
Pedro Mariano de Luzunaga — Doctor Don José Ma-
ría Corbacho — Doctor Don Joaquin Prado — Doctor
Don José María Barriaga — Doctor Don Francisco
Paula Berredo — Doctor Don Pedro Ochuan —
Capitán de Ejército Don Fermín Landarum —

Don Mariano Benavides — Capitan Don Cleto
Nouega — Teniente Don Estanislao Arambar —
Teniente Don Juan Pio Firado — Don Francisco Da-
vier Aizmendi — Don Manuel de Amat y Leon
Don Atanasio Fruxillo — Don Antonio Gonzales
y Don Manuel Mendoza; mando su Señoria el
Señor Presidente se procediere a la eleccion de Alcaldes
Ordinarios — Regidores y Procuradores Sindicos, la
que desde luego se efectua por votacion secreta del

Alcaldes

1.^o... Para primer Alcalde en que fue elegido el Señor
Doctor Don Nicolas de Arambar por diez y ocho
votos; haviendo recaido dos en el Doctor Don
Mariano de Bultamante — quatro en Don Pedro
Domingo Masias, y uno en el Capitan Don
Manuel Benavides

2.^o... La segunda Alcaldia por diez y siete votos en Don
Pedro Domingo Masias, haviendo sacado cinco Don
Francisco Davier Aizmendi, y uno Don Francisco
Davier Cornejo

Regid.

1.^o... Primera vara de Regidor para Verano se eligió por
diez y siete votos al Coronel Don Francisco de la
Fuente y Loayza, haviendo sacado Don Manuel
de la Fuente quatro, Don Ignacio Barayba uno

2.^o... Para la segunda vara de Regidor fue elegido el Ca-
pitán Don Fermín Landaruri por diez y siete votos —
Don Francisco Cornejo tres — Don Manuel de la
Fuente uno — Doctor Don Fernando Ramirez uno —
Don Jose Menaut uno

3.^o... Para la tercera vara se eligió al Capitan Don
Manuel de Rivera con diez y ocho votos — el Doc-
tor Don Fernando Ramirez cinco el Doctor Don
Manuel Cayetano Loyo uno — Don Mariano
Bultamante uno

4.^o... Para la quarta Vara de Regidor fue elegida Don
Bueno Mota por catorce votos, haviendo sacado el
Doctor Don Manuel Cayetano Loyo ocho — Don
Francisco Cornejo uno — Doctor Don Fernando



An quartillo.

SELLO CUARTO, UN QUARTILLO, AÑOS DE MIL OCHOCIENTOS Y ONCE, Y MIL OCHOCIENTOS Y DOCE.

Sirve para el Año de 1813.

Ramirez don

5.º... Para la quinta vara fue elegido Don Mariano Benavides con diez y siete votos, habiendo recaído don en el Doctor Don Francisco Davier Benavides — Don Emeterio Ruiz uno — Doctor Don Manuel Uribe uno — Doctor Don Manuel Morales uno — Doctor Don Manuel Cayetano Loya uno, y Don Bruno de la Hoya don.

6.º... Para la sexta vara de Regidor fue elegido el Doctor Don Andres Equizur por nueve votos, y el Doctor Don Jose Maria Carbueño por los mismos. Resultando empate en estos dos elegidos, el Señor Presidente se decidió por el Doctor Equizur, atento á que por la Constitucion no hay cosa determinada para este caso en el qual reyla la costumbre; y así quedó electo — Don Lorenzo Murguia don — Doctor Don Manuel Gandarillas uno — Don Manuel Benavides uno — Don Estanislao Arambur uno — Don Bernardo Bustamante uno — Don Francisco Davier Benavides uno.

7.º... Para la septima vara de Regidor fue electo Don Francisco Davier Cornejo con once votos, habiendo sacado Don Estanislao Arambur nueve — Don Manuel de Benavides uno — Doctor Don Manuel Morales uno — Don Lorenzo Murguia uno — Don Cleto Noviega uno — Don Juan Corio uno.

8.º... Para la octava Vara de Regidor fue electo el Doctor Don Jose Maria Carbueño por diez votos habiendo sacado el Doctor Don Manuel de Uribe don.

Doctor Don Andres Equiluz tres — Doctor Don Mateo Ruelas uno — Don Estanislao Aramburuz uno — Don Manuel Benavides dos — Don Francisco Cornejo uno — Doctor Don Manuel Gandarillas tres — Don Lorenzo Murguia uno — Don Bruno de la Sora uno

9.º... Para la novena Vara de Regidor, fué elegido Don Bernardo Bultamante por diez y seis votos, habiendo sacado el Doctor Don Manuel Morales dos — Don Jose Maria Corbacho uno — Doctor Don Francisco Xavier de Benavides uno — Don Francisco Riveros uno — Don Manuel Mendora dos — Don Bruno Sora uno — y Don Jose Barrera uno

10.º... Para la decima Vara de Regidor fué elegido Don Manuel Mendora con diez y seis votos, habiendo sacado Don Diego Jurado uno — Don Jose Barrera uno — Don Bernardo Bultamante tres — el Doctor Don Manuel Gandarillas uno — Don Jose Sora uno — Don Jose Mendora uno

11.º... Para la undecima vara fué elegido el Doctor Don Manuel Gandarillas con quince votos, habiendo sacado Don Manuel Mendora dos — Don Evaristo Mamani uno — Don Jose Maria Corbacho uno — Don Bernardo Bultamante uno — Doctor Don Jose Sebastian Goyeneche dos

12.º... Para la duodecima vara de Regidor fué elegido Don Diego Jurado por veinte votos, habiendo sacado quatro Don Diego Curado y uno Don Bernardo Bultamante

SINDICOS

1.º... Para primer Sindico Procurador General fué elegido el Doctor Don Mariano Uribe con diez y nueve votos, habiendo sacado el Doctor Don Luis Arenas tres — el Doctor Don Fernando Ramirez uno — el Doctor Don Manuel Uribe uno, y Don Jose Hurtado y Villa fuerte uno

2.º... Para segundo Sindico General, fue electo el

Doctor Don Luis Arcebar con diez y nueve votos, ha-
viendo sacado el Doctor Don Jose Fernandez Davila
quatro — el Doctor Don Mariano Bustamante uno
y el Doctor Don Jose Salazar uno —

De este modo se concluyó la votación con todo el or-
den y tranquilidad, siendo á satisfacción los elegi-
dos, mandó su Señoría el Señor Presidente se fi-
xasen listas en los lugares publicos, y corriesen
las que se pudiesen para la satisfacción del vecin-
dario que aguardava, habiendo por si dicho Señor
Presidente publicado los nombres de los electos en alta
voz desde las galerías de estas Casas Capitulares, todo
lo que se recibió por el publico con general aplauso y
repetidos vivas, y trató de retirarse con el mismo acom-
pañamiento con que fue sacado y firma de que certi-
fico — Jose Gabriel Moreno — Rafael Hurtado Se-
cretario

Corresponde con la Acta matriz de su contexto que obra en el libro
de las que celebra el Muy Ilustre Ayuntamiento, á que me refiero.
Y para que conste de su mandato, doy el presente en la muy noble y
fidelísima Ciudad de Arequipa á tres dias del mes de Marzo de mil ocho-
cientos trece —

Don Pedro Ocharan
Secretario

Los Escribamos el Rey Nro. Señor, que aqui firmamos y
firmamos. Certificamos, damos fe, y verdadero testimonio, que
el Doctor Don Pedro Ocharan, por quien parece firmado el
de estas f. s., es tal Secretario del Muy Ilustre Cavildo Jus-
ticia y Regim. de esta Ciudad como se titula: que actualm. te



En quartillo.

SELLO CUARTO, UN QUARTILLO, AÑOS DE MIL OCHOCIENTOS Y ONCE, Y MIL OCHOCIENTOS Y DOCE.

Sirve para el Año de 1813.



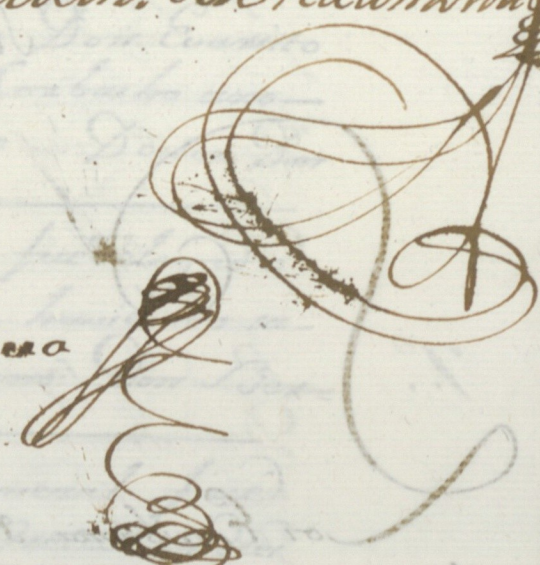
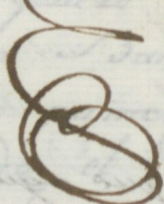
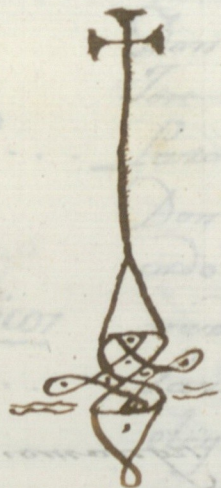
... y exerce su ministerio fiel y legalmente. Y por su dicho y sus actuaciones se le da entera fe y credito en juicio y fuerza de el. Y para que conste donde conbeniga, damos la presente en la muy noble y fidelissima Ciudad de Arequipa a veinte dias del mes de Marzo de mil ochocientos trece



Don Juan de Arce

Man. Thom. de Bracamonte

Don Mariano de Rivera



Don. Juan de Arango

Don Mariano Ildefonso
Don Mariano Ildefonso
Don Mariano Ildefonso

Arequipa



En quarto.

SELLO CUARTO, UN CUARTILLO, AÑOS DE MIL OCHOCIENTOS Y ONCE, Y MIL OCHOCIENTOS Y DOCE.

Sirve para el Año de 1813.

Don Rafael Huntado Escribano del Gobierno de esta Provincia — Certifico, doy fe y verdad en Testimonio: que conseqüente al Acuerdo que tubo el señor Don José Gabriel de Torresos Teniente — Coronel de los Reales Exercitos Governador Político y Militar, y Intendente de Real Hacienda, y Vice Patrono Real de esta Provincia por su Magestad, con el Plural Ayuntamiento de esta Capital el día catorce de Diciembre del presente año, mandó anunciar al vecindario por Bando publicado en la Plaza mayor y Plazas de Santa Cruz, San Francisco y la Plazuela, que el veinte, era el señalado para que en esos quatro sitios, se publicase con la pompa y solemnidad que fuere posible la Constitución política de la Monarquía Española, que los vecinos por donde diese buelta el paseo, adornasen las fachadas de sus Casas, del modo que les conviniere su entusiasmo, y permitieren sus facultades, y que en las tres noches consecutivas se iluminase la Ciudad: que publicada la Constitución en la tarde del decimo día con iluminado, fuegos artificiales y repique general de Campanas por la noche; pasó el señor Governador y Intendente la mañana siguiente veinte y uno a las Casas Capitulares, acompañado del Muy Noble Ayuntamiento, en cuya Sala de Acuerdo estaba el Código de los Santos Evangelios, y puestas las manos sobre él, hizo el juramento en esta forma — Juro por Dios y por los Santos Evangelios, guardar y hacer guardar la Constitución Política de la Monarquía Española sancionada por las Cortes generales, y extraordinarias de la Nación, y ser fiel al Rey. Si así lo

„hiciere Dios me ayude, y al Contrario me lo demande.
En seguida, y acto continuo, lo recuris de los señores del
„Junta Cuenpo de dos, en dos: de este modo „Junta por
„Dios, y por los Santos Evangelios, quando y haen quan-
„dan la Constitucion politica de la Monarquia Española
„sancionada por las Cortes generales, y extraordinarias
„de la Nacion, y ser fieles al Rey? A que respondio cada
uno de los concurrentes. Si Juno: que conchuido este solemne
acto, pasó el señor Governador acompañado del „Junta Ayun-
tamiento, y de los mas luídos del Vesindario ala Santa Igle-
sia Cathedral, conduciendo la Constitucion ricamente adorna-
da, en medio de las Tropas de Infanteria y Cavalleria, que guar-
nesian la plaza, las que hacian sus respectivos saludos y
salvas al pasar. Atencandose el señor Governador á la puerta
de dicha Santa Iglesia, lo esperó en ella el „Ilustrisimo señor
Obispo con su Venerable Cavildo y Clero, y recibida la agua
benedicta, entró vafó de Palio con la Constitucion, hasta la pri-
mera grada del Altar Mayor donde estaba preparada una
mesa, y colocandola al lado izquierdo de los Evangelios, se re-
tiro á su asiento, que fue una silla preeminente á la cabeza
del Ayuntamiento: que principiada la Misa Pontifical,
y antes del Ofertorio, tomó la Constitucion, y la entregó al „Ilu-
strisimo Prelado, quien la pasó á su secretario de Camara Don
Don Mariano Connes, que la leyó en el Pulpito en alta
voz desde su epignafe hasta mas de la mitad, y desde ella hasta
la fecha, y finias todas, el Presvitero Don Aguirre de la Gala;
aque siguió una breve exortacion dicha por su señoria „Ilu-
strisima. Conchuidos estos actos religissos, se desposó de las
vestiduras Pontificales, y tomó Capa plubial. Estando todos
en sus respectivos asientos, se puso en pie el señor Governador,
y haciendo lo mismo, todos los concurrentes, dijo en alta voz
„Ilustres y fidelissimos havitantes de Arequipa „¿Junais por
Dios „Nuestro señor quando la Constitucion Politica de la
„Monarquia Española sancionada por las Cortes genera-
„les, y extraordinarias de la Nacion, y ser fieles al Rey?
A que cada uno dem puento, y sin preferencia alguna, como
se practicó en la Isla de Leon, respondio, Si Juno. Des-
cubierta la Magestad, se entró el Te Deum por el „Junta-

simos Prelado, se rezaron oraciones, y se recienso la Ma-
gestad. Volviendo a tomar el señor Governador la Consti-
tucion, entro segunda vez bajo el Pabio, hacia la puerta
de la Yglesia, acompañado del Prelado vestido de medio Ponti-
fical, Cavildo Eclesiastico y Clero; en uiso sitio se despidio,
y dirigidos con el Mune Ayuntamiento a salas Capitulares
y de ellas a la suya se disolvieron estos actos. Tal fue el
solemne modo con que se publico y juro la Constitucion
politica de la monarquia Española, que termino con
besamanos y arengas analogas a este grande objeto.
Arequipa Diecinueve y quatro de mil ochocientos
doce — Rafael Hurtado —

Es conforme a su original que obra en la Secretaria de Gobierno de esta
Provincia de que doy fe en la muy noble y fidelissima Ciudad de Arequipa
a veinte dias del mes de Enero de mil ochocientos tres —

[Faint signature]
Rafael Hurtado
No. 55. Idem Mag. de Ar.

Por Esc. no del R. E. nro. Señor Lu. Cos. y R. de esta muy ex. y
Ciudad de Arequipa que aqui signamos y firmamos, Certificamos danos fe y
Verdadero Testimonio que D.º Rafael Hurtado segun esta signado y firma-



En quarilla.

SELLO CUARTO, UN CUARTILLO, AÑOS DE MIL OCHOCIENTOS Y ONCE, Y MIL OCHOCIENTOS Y DOCE.

Serve para el Año de 1813.

do el de estar ^{no} **es** Esc. de su Mag. y de Cavildo como se titula y nombra, fiel legal y de toda confianza, lamisma conque exerce este oficio. Tho. hoy viene y en el Enero se emil orhonemos trece—

[Decorative flourish]



Juan Man. de *[illegible]*

[Large decorative flourish]
Don Juan de *[illegible]*

Don *[illegible]* de *[illegible]*

[Large decorative flourish]

Arequipa

G. J. Mesunio 1883

llenen sus estatutos y verlos cumplidos a lo mas
breve se haga la publicacion el Domingo veinte de
la semana entrante: que se disponga los quatro
Reyes de Armas vistiendo con el decoro que corres-
ponde: que se levanten quatro tablador con magni-
ficencia: uno en la Plaza mayor fronterizo a las
Casas Capitulares, adornandose de las mejores colgaduras
de Jamaica encarnado y amarillo imitando el Rabe-
llon Nacional y se coloque baxo de Doxel el retrato del
adorado, del deseado de las Espanas el Señor Don Fernan-
do Septimo: el segundo en la Plaza de la Parroquia
de Santa Marta con la esperada magnificencia: el
tercero en la de San Francisco; y el quarto en la de la
Merced del mismo modo y decoracion. — Que para
ese dia se haga un combito de lo mas luido y nobleza
del Pueblo para que acompañen al paseo a Cavallo,
presentandose todos con el Ayuntamiento en sus casas
Capitulares, de donde saldrá toda la comitiva con
el a traer al Señor Governador Intendente a Cavildo
para tomar la Constitucion. Luego empezará el paseo
dirigiendose por el medio de la Plaza, desfilando a la de-
recha el primer tablado, hasta el Sementerio de la
Catedral; tomara la izquierda para dar buelta por
el Portal grande y venir al tablado por el otro
Portal a practicar el primer acto. Para esto se
apareará el Señor Governador y todo el Ayuntamiento
y subirán todos a dicho tablado, ocupando sus qua-
tro angulos los quatro Reyes de Armas. Se entregará
la Constitucion por el expresado Señor Governador
al Secretario de Cavildo, y este al mas antiguo
Rey de Armas para que se lea. — Concluido este
primer acto responderán las campanas y la Artille-
ria esperando que los vivas y aclamaciones de este
leal secundario confundan y agraguen aquellos ruidos
segun las complacencias con que se ha recibido el
Libro de nuestras Leyes fundamentales. Seguirá
el paseo por la calle de mercaderes en derechura hasta
la Plaza de Santa Marta; y allí con la misma
pompa y solemnidades se verificará el segundo



Un quartillo.

SELLO CUARTO, UN QUARTILLO, AÑOS DE MIL OCHOCIENTOS Y ONCE, Y MIL OCHOCIENTOS Y DOCE.

Sirve para el Año de 1813. *B*

acto — Continuará el paseo por la calle del Carmen hasta llegar á la Plaza de San Francisco, y se practicará lo mismo. De allí por la calle del Colegio en derecha hasta llegar á la esquina de la Comedia hirá á la Merced para completar el cuarto acto; disponiéndose por el gobierno las tropas de Infantería y Caballería para el acompañamiento y que deban tenderse por la carrera. Concluido el cuarto acto se regresará el paseo á las casas capitulares por la calle de la Merced; se desparará la Constitución, y se acompañará al Señor Gobernador á su Casa. — El Portero de Cavildo avisará y prebendará á todos los señores de las calles de la carrera que adornen las fachadas de sus Casas, dejando á su entuendado las otras demostraciones que quieran hacer en obsequio y reconocimiento de la Constitución. Habrá tres noches de Iluminación, que serán Domingo, Lunes, y Martes, mandándose publicar previamente el Bando respectivo por el gobierno. Sobre su magnificencia y decoraciones nada tiene que prevenir el Cuerpo pues cree y espera justamente que todos se empeñarán en excederse según sus proporciones, patriotismo, y fuego de sus sentimientos por el invaluable beneficio que resultará de las disposiciones que contiene. Las Casas capitulares se adornarán ricamente sin economizar gustos pues en esta función en nada caben esperos, y todo será menor á la energía del corazón, al regocijo de las Almas, y á lo que nos es debido en el día más plausible de la recuperación de nuestros antiguos derechos. Habrá fuegos de mano, Cañones

y todo lo que coopere al mejor luimiento. El ma-
tes se concluirá con un suntuoso represo; y siendo
muy doloroso que en estas circunstancias no tengan
dinero los Propios en el tiempo mas legitimo de ga-
tarse; el Señor Governador mandará se entregue
la plata que fuere precisa por las Reales Casas con
calidad del mas pronto reintegro: el miércoles
se estuermará el Coliseo con este laudable objeto; y
habrá Comedia, iluminacion y una Soa análoga.
Continuará lo mismo las tres noches de Pasqua. Se
estimulará á los Gremios á que por su parte
cooperen al luimiento haviendo voluntariamente
lo que quieran en obsequio de la Constitucion, de la
que reciben tantos beneficios. — El lunes veinte
y uno como festivo se señala para el Juramento
en la Yglesia Cathedral. Para que la Constitucion
sea recibida con los honores y pompa devidos se
parará una Diputacion al Ilustrissimo Señor Obispo
y al Venerable Dean y Cavildo compuesta de los Se-
ñores Alcalde de segundo voto Doctor Don Nicolas
de Arambar y Regidor Doctor Don Mariano de Vie-
ta, y se acuerde el modo con que se hade recibir y
ceremonial que se hade practicar. Las tropas estarán
remidas en la carrera, y la Artilleria en la Plaza
para que se hagan los saludos y descargas correspon-
dientes. Antes de ir á la Yglesia harán el Juramento
señalado en el artículo tercero del reglamento y
formulario, el Señor Governador á presencia del
Ayuntamiento, y en seguida lo tomará á todos los
individuos de este Ilustre Ayuntamiento. Las Cam-
panas, la Artilleria, todo se pondrá en obra para
solemnizar estos actos. — Concluido el Juramento
se pasará á la Yglesia Cathedral llevando la Consti-
tucion para el Juramento y demás prevenido
en el artículo segundo del citado formulario ó reg-
lamento, teniendo por norma lo que se hizo en la
Isla de Leon y solemnizando en lo mas posible esta
ceremonia. No haviendo mas Parroquia en esta

marquia Española como que la restituye á su esplendor y á los derechos sin los que no podía subsistir; se acordó recibir la Constitución con la promya y modo siguiente: que se avisará al Señor Governador Intendente y al Muy Ilustre Ayuntamiento que estará congregado para este efecto en sus Salas Capitulares que ya es hora de pasar á la Iglesia en lo que se combino con el fin de que todo esté decididamente apuntado: que el Ilustrissimo Señor Obispo luego que sepa bá el Cavildo baxará con su cuerpo y clero á la puerta de la Iglesia á recibir la Constitución: que dará Agua bendita al Señor Governador Intendente con el Hojo; y despues á los demas Señores del Cavildo secular en general: que al mismo Señor Governador que bá con la Constitución se le llevará baxo de Pálio ocupando el centro del Cavildo eclesiastico acompañado de los Señores Alcaldes, ó de dos Señores de este cuerpo por defecto de aquellos, los que tambien tomarán las Varas del Pálio por hacerse estos honores á la Soberania: que se le conducirá hasta la mesa que estará preparada al pie de las gradas, ricamente adornada para colocar la Constitución, donde tambien estarán los Santos Evangelios; y despues se retirará el Señor Governador con todo su Cavildo á ocupar su puesto que será una silla segun se há acostumbrado. Antes del ofertorio para cumplir lo mandado en el Artículo segundo del reglamento, avisado que sea el Señor Governador por el Sacristan mayor ó el Pertiguero que ya es hora celebrará acompañado del Cavildo á tomar la Constitución; la llevará hasta la ultima grada á donde baxará el Prelado á recibirla y entregada á dicho Ilustrissimo Señor, lo hará tambien entregandola á su Secretario de Camara para que la lea. Concluida la lectura se colocará nuevamente en la misma mesa y en la propia forma. Se hará por su Ilustrissima una breve exortacion. Al tiempo devido se dará el Inmicio al Señor Governador por un sacerdote con sobre peltiz y Cítola; y por el mismo la Paz — Celebrada la Misa y desposado nel Prelado de la Caulla y sumierlas, tomará



Un cuarto.

SELLO CUARTO, UN CUARTILLO, AÑOS DE MIL OCHOCIENTOS Y ONCE, Y MIL OCHOCIENTOS Y DOCE.

Si ve para el Año de 1813. B

Capa púbial; se requirirá el Juramento pronunciando su fórmula el Señor Gobernador Intendente á quien corresponde como se practicó en la Isla de Leon: se descubrirá la Magestad: se entonará el Fedcum; y concluido con las Oraciones correspondientes se reservará y tomada la Constitucion por el Señor Gobernador entrará segunda vez bajo de Pálio acompañado del Pielado vestido de medio Pontifical y en el modo que fue referido. Con lo qual se concluyó este acuerdo que firmó su Señoría por ante mí de que doy fe = José Gabriel Morcero = Francisco de la Fuente y Loayza = Doctor Nicolás de Arambur = Ramon Morante = Agustín de Abil y Olaraval = Francisco José de Rivero y Benavente = Doctor José Ramirez Leguerra = Lucas de Ureta = Mariano Garcia y Rivero = Doctor Mariano de Ureta y Rivero = Samuel de Rivero = José Maria Corbacho = Antón Rafael Hurtada

En la muy noble y fidelísima Ciudad de Arequipa á veinte y un dias del mes de Diciembre de mil ochocientos doce, el Muy Ilustre Cavildo Justicia y Regimiento, congregado en su Sala Capitular como lo tiene de uso y costumbre para tratar y conferir las cosas tocantes al servicio de Dios nuestro Señor bien, y utilidad de la Republica, presedido del Señor Fermín Coronel de los Reales Ejercitos Don José Gabriel Morcero, Gobernador Intendente y Vice Patron Real de esta Provincia por su Magestad. = Consecuente á lo acordado en la Acta anterior, se

tratado de realizar y poner en obra el solemne acto de jurar la Constitucion Politica de la Monarquia Española con toda la pompa y suntuosidad de que es capaz esta fidelissima Capital por los dignos e importantes objetos á que se dirige; á fin de que con este aparato se manifeste el Jubilo, y ovesiencia con que debemos recibir y respetar un suceso que nos dá á colmar de beneficencia y de gloria. Efectivamente se procedió á este augusto acto en la forma siguiente = Colocados en sus respectivos lugares los Señores que componen el Ilustre Ayuntamiento á que concurrió en el suyo el Señor Doctor Don Vicente Rodriguez Romano Jefe de la Asesoría del Gobierno de Charcas, en la magnífica, lucida y bien adornada pieza Consistorial, cuya galea ricamente entapizada mira á la Plaza mayor, se puso sobre la mesa un Misal con los Santos Evangelios, y á presencia del cuerpo, prestó el Juramento el Señor Presidente, de este modo

„ Juro por Dios y por los Santos Evangelios guardar y hacer guardar la Constitucion Politica de la Monarquia Española sancionada por las Cortes generales y extraordinarias de la Nación

„ y ser fiel al Rey. En seguida y acto continuo lo recibió de dos en dos de los Señores que componen el Ilustre Ayuntamiento y estas las manos sobre el mismo Misal de esta forma

„ ¿ Jurais por Dios y por los Santos Evangelios guardar y hacer guardar la Constitucion Politica de la Monarquia Española sancionada por las Cortes generales y extraordinarias de la Nación y ser fieles al Rey? A que respondieron si juramos. = Con lo que quedó concluido este solemne y plausible acto, del qual, del acuerdo que le precede, y de un certificado que á continuacion pondrá el Secretario del Ayuntamiento relacionado todo quanto en la materia se ha practicado, y practicare sucesivamente, mandé su Señoría se saquen quatro testimonios, uno que hade quedar en la Secretaria de gobierno para constancia, y tres para

à su amor patriótico y entusiasmo natural las
demas demostraciones de júbilo que quiescan hacer
en obsequio y reconocimiento de un suceso que nos
ba à colmar de gloria y de beneficencia. Pro-
mulgado este bando en las Plazas indicadas se
dixeron en ellas Copias certificadas para consul-
tar de uno, y otro modo la mas extendida no-
ticiosa, y se retiró la tropa que lo acompañaba.
Llegó el deseado dia de publicarse la Constitucion,
y al romper el alba, sonó un repique general
de Campanas, y la Artilleria desplegó su energia
con repetidos y bien ordenados estuendos. Estas
demostraciones continuaron hasta las doce del dia, es-
tando colocado en salas Comitoriales el Real Bui-
to de nuestro adorado y suspirado Rey de las Es-
pañas el Señor Don Fernando Septimo con con-
petente Guardia y lucido adorno. — Siendo las
tres de la tarde se congregaron en las casas de
gobierno los Señores que componen el Ilustre
Ayuntamiento, en Caballos ricamente aderezados.
Ahi se unió el Cuerpo à su digno Presidente
que conducia la Constitucion, ricamente adorna-
da de joyas y piedras preciosas para condu-
cirlo à las Salas Capitulares, sacar de ellas
las Plazas, y presentarse en la Plaza mayor
en forma de Ciudad. En ella se juntaron el Co-
legio Seminario en decentes Caballos, los Jefes
y subalternos de Asienas, Jefes y Oficiales
de Milicias, Ilustre Cuerpo de Abogados, no-
bleza principal, Caballos de Santa Marta,
Yamaguara, y otras Corporaciones, y prin-
cipado el pueblo por medio de las tropas de In-
fanteria y Cavalleria formadas en la Plaza
mayor, guardando toda al unísono paso que
orden, compostura, y gravedad, una alegría que
dilataba los corazones, dió buelta el pueblo por media
Plaza dejando ala derecha el tablado, y tomando
la frente del Portal grande, se dirigió hasta ponerse
en la de este primer tablado. Aqui se aparearon

11
11

11

de sus Caballos los Señores del Ilustre Congreso,
y subiendo con su Presidente por gradera cómoda
y bien entapizada como lo estaba el mismo tablado
bastantemente alto y espacioso se colocaron en sus res-
pectivos puestos parados y desfilados, obstruyendo to-
do decoro y serenidad alternada con placer. Presente
el augusto retrato con escudo que imprimaba Mage-
stad y grandeza, rodeado de inmenso concurso que
deseaba oír leer la carta de su libertad, y la voz
de su futura felicidad, ocupando quatro Reyes de
Armas, vestidos de traje los quatro angulos del tablado
y los Mayorales su entrada, me entregó el Señor
Presidente la Constitución, y pasada por mí a uno
de los Reyes de Armas, la leyó en alta voz desde el
epigrafe. Este primer acto lo concluyó el Señor
Presidente dirigido al innumerable Pueblo con altas
voces. Viva la Constitución, viva la Patria, viva
el Rey; á que contestaban todos, por estridos de la
mayor complacencia y satisfacción, viva, viva. En-
tonces la Artillería explicó la suya con repetidos
y bien dirigidos tiros, estuendos la Fusilería, y re-
piques las campanas. Bajó el Señor Gove-
rnador del teatro con su acompañamiento por dis-
tinta escala, y montados á caballo, al pasar por
el tablado en que estaba el Ilustrísimo Señor Obis-
po con su venerable Cabildo, y clero, se le hizo
una profunda cortesia, y siguió el paseo por la
calle arriba de Menaderes, dio vuelta por la
de Cuba y se dirigió á la Plaza de Santa Marta,
donde con la misma pompa, se solemnizó el segun-
do acto, y así en la de San Francisco y la Mer-
ced hasta regresar á la Casa de Gobierno. Con lo
que se disolvió este primer acto. — El adorno de
las calles, el inmenso como brillante concurso,
los alternados coros de música, en arroteos y bal-
ladas, los juegos de mano y de artificio, las fi-
guras alegóricas á tan grande objeto, la presen-
cia de las Comendades Religiosas que con respeto
y júbilo al mismo tiempo, miraban la Constitución



Un quartillo.

SELLO CUARTO, UN QUARTILLO, ANOS DE MIL OCHOCIENTOS Y ONCE, Y MIL OCHOCIENTOS Y DOCE.

Sirve para el Año de 1813.



à la cabeza del mas suntuoso é ilustre acompañamiento que jamas haviam visto, muchos arcos los mas de ellos triunfales, los repetidos vivas que de todas partes se oian; en fin, un murmullo de Gentes de ambos sexos, y de todas edades en Plazas, balcones, arcos, ventanas, calles, fondas, cafes, parece se dieron el Santo para que esta funcion fuere la mas augusta que ha visto la fidelissima Arqueigra, cuya memoria se transmitirá de siglo en siglo à la mas remota posteridad. Alas ocho de la noche dio principio el Iluminado en toda la Ciudad; pero el de la galeria Consistorial y el de la Casa de Gobierno sorprendieron, arrebataron à los que tubieron la satisfacion de mirarlos. La simetria de aquel y la decoracion de este con muebles, alternados, distintos é imbuentados colores en que se havia resplandecien la novedad, y el buen gusto formaban consonancia con las poetas alegoricas, que, adornando la decoracion decian relacion con el digno objeto à que se dirigian. Los coros de Musica dentro la misma galeria, el general resique de campanas, la tropa sobre las Armas, la Guardia que alternadamente se havia al retrato del Adorado de las Españas, multitud de fuegos artificiales con Castillos à toda costa, la muchedumbre de Gentes; todo concurría y convidava à gozar de la noche mas feliz, y era presio que fuere allí, por que era dispendiosa



del día en que se iba á jurar la obediencia de un Co-
digo de libertad Nacional: de un Código que une con los
más estrechos lazos á la España Europea, con la Espa-
ña Americana, y por desahar de una vez que á todos
ba á sacar del despotismo, de la vagancia, de la obcuri-
dad y colmarlos de esplendor, de beneficencia. —
Amaneció el luminoso día veinte y cuatro, y amaneció
con un repique general de campanas y estruendo de
artillería. Toda la Ciudad se puso en festivo movimi-
ento, y dirigiéndose los Señores del Ilustre Ayunta-
miento á sus salas Capitulares con el ornato y dero-
cia que le es característica, esperaron el Congreso de
Jefes y dependientes de oficinas, Jefes y oficiales
de Milicias, Ilustre Cuerpo de Abogados, noble ve-
cundario y demás Corporaciones, las que quedaron
en la galería, y el cuerpo en forma de ceremonia
pasó á las Casas de Gobierno á sacar á su Presidente
con quien subió á la á la Píera de Acuerdo ricamente
adornada hasta en su mismo pabimento, y colocado
en sus respectivos asientos dispo el Señor Presidente un
breve discurso analogo á este solemne acto, y dió
principio el del Juramento en los términos de que
habe relación la Acta del día catove. — Mientras
esta se organizaba, pasó el Señor Gobernador á su
Casa á recibirlo en ella. de los Jefes de oficinas, y
restituido, fue colocado en el centro del Ayuntamiento.
Ari salió presidiéndolo, y por delante los
cuatro Reyes de Armas, y Masceros con el lucido
acompañamiento. Las tropas de Infantería for-
madas en la Plaza presentaban las Armas á
la Constitución, y las Banderas se desplegaron,
mientras que la de Cavallería guardaba los es-
trechos. De este modo fue acompañada la Con-
stitución, á que concurría el estruendo Militar;
Todos destocados y obediendo el mayor orden y
decoro hasta las primeras gradas del semicaterio
de la Catedral, donde esperó el clero, y acercándose
el cuerpo á la Puerta de la Iglesia se avisó con el



Un quartillo.

SELLO CUARTO, UN QUARTILLO, AÑOS DE MIL OCHOCIENTOS Y ONCE, Y MIL OCHOCIENTOS Y DOCE.

Sirve para el Año de 1813.

Ilustrísimo Prelado y venerable Cavildo eclesiastico.
Al entrar en la Iglesia el Señor Presidente se le dio el Agua bendita con hinojo, y luego a los demás Señores del Cavildo Secular en general. En seguida el Señor Presidente con los Señores Alcaldes Ordinarios Doctor Don Nicolas de Arambur y Regidor de Cano Don Francisco Jose de Rivera y Benavente, por haverse retirado con su acompañamiento a la Parroquia de Santa Marta el Señor Alcalde de primero voto Coronel Don Francisco de la Fuente y Souza del orden de Santiago a hacer Jurar la Constitucion como Diputado para este efecto por el Ilustre Ayuntamiento, tomaron el centro del Cavildo eclesiastico bajo de Pálio, cuyas varas llevaban individuos del Ayuntamiento, cerramos la Protección el Ilustrísimo Prelado. Llegó en esta forma el Señor Gobernador a la Mesa que estaba preparada al pie de las gradas del Altar mayor con cubierta y logia en la que colocó la Constitucion al lado izquierdo del Codigo de los Santos Evangelios. Retirado con su Cavildo ocupó su puesto que fue una silla prebendalmente puesta a la cabecera del Ayuntamiento adornada con tapete y almohada al pie. — Avisado el Señor Presidente por el Sacristan mayor, acompañado del Ayuntamiento, se llegó a la misma mesa donde estaba colocada la Constitucion la tomó de allí acompañado del Cavildo subió con ella hasta la ultima grada superior, y la entregó al Ilustrísimo

Prelado quien estaba vestido de Pontifical, y para recibir la se arrenó a aquel sitio. Retirado dicho Señor Presidente a su lugar con el mismo acompañamiento, tomó tambien su Señoría Ilustrísima el bazo y entregó la Constitución a su Secretario de Cámara Doctor Don Mariano Cornejo. Este subió al Pulpito, y la leyó desde su epigrafe en alta voz hasta mas de la mitad, y desde ella, hasta la última firma el Presvitero Don Agustín de la Gala. — Leyda que fue la Constitución antes del ofertorio se bolvió a colocar sobre la misma mesa con las mismas ceremonias tomando todos los concurrentes sus respectivos asientos, a que asistieron los siete Prelados en el suyo; hecho lo qual hizo el Ilustrísimo Prelado una breve exortación, y prolongó la Misa. Al tiempo del ofertorio le dió el incensio al Señor Governador Intendente con dos incensaciones por un sacerdote con sobre velliz y Estola, y del propio modo le dió la Pas, con el Pontapas. Concluida la Misa se despojó el Ilustrísimo Prelado de la Casulla y tunisela, y tomó capa pluvial. — Terminados estos actos Religiosos, se puso en pie el Señor Governador y aprovechando la oportuna y el silencio, dixo en alta voz: „Ilustres y fidelísimos habitantes de Arequipa ¿Juráis por Dios nuestro Señor guardar la Constitución Política de la Monarquía Española sancionada por las Cortes generales y extraordinarias de la Nación, y ser fieles al Rey? A que cada uno desde su puesto sin preferencia alguna, como se practió en la Vila de Leon, respondió. Si juró. A esto le siguió que se descubriese a la Magestad, y entonando el Ilustrísimo Prelado el Te Deum laudamus, continuó la Musica del Corp, a que subiguieron oraciones, y reservándose a la Magestad, tomó el Señor Governador la Constitución de sobre la mesa donde se hallava colocada, y entró se-



Un quartillo.

SELLO CUARTO, UN QUARTILLO, AÑOS DE MIL OCHOCIENTOS Y ONCE, Y MIL OCHOCIENTOS Y DOCE.

Su ve para el Año de 1813.

gumda ves bajo del Pálio; en cuya forma fue conuido hutta la Puerta de la Iglesia acompa-
ñado del Prelado vestido de medio Pontifical, del mismo modo que fue recibido. Asi se despidieron, y dio fin a la funcion una bendicion del Illu-
trissimo Prelado, observandore en esta parte quanto acordó con los Señores Doctores Don Nico-
lai de Arambara Alcalde Ordinario de segundo voto y Regidor Don Mariano de Vieta y Rivero, com-
por Abogados de la Real Audiencia del distrito Di-
putados al efecto por el Illustre Ayuntamiento como lo refiere la citada Acta de catorce del que rige. —
Mientras estas Religiosas ceremonias se practicaban en la Santa Iglesia Catedral estaba formada en la Plaza la tropa con sus respectivos Jefes, oficiales, Banderas, y Estandartes, a cuya presencia el Señor Brigadier de los Reales Exercitos Don Mateo de Conio del Orden de Santiago, les recibió el Juramento, bajo la formula expresada en el Artículo segundo del Reglamento. — Acabada la funcion de Catedral se retiró el Señor Governador con el mismo acompañamiento, ebo-
luciones la tropa, y salvó la Artilleria a las Casas Consistoriales, y de ellas a la de Gobierno, y tomando lugar preeminente en la Sala de Doce, presente el Butto del Señor Don Fernando Septimo, recibió heramanos del Muy Illustre Cavildo, a cuyo nombre Parafió la Sig-
na Doctor Don Jose Maria Corbacho, de

Multitudo Prelado, Venerable Cavildo Eclesiastico,
Prelados de Religiones, Jefes de Oficinas y de tro-
pas. Multe Cuerpo de Abogados, y demas Corpo-
raciones que concurrieron a los actos individua-
dos. Puvieron fin a todo elogjentes arengas
analogas a este importante asunto dichas por
Don Jose Pinera Secretario de Gobierno y por
el Doctor Don Manuel Melgar Catedratico del
Real Colegio Seminario. = La noche de
este dia veinte y uno se bolvio a iluminar la
Ciudad: hubo repique general de campanas,
fuegos artificiales, Musica a coros en la Gale-
ria de Cabildo en el Portal y tablado de la Pla-
za, abundante y esquisito refresco, concurso
de personas de ambos sexos de lo mas lustre
y brillante del vecindario; por la noche fin a tan
plausible noche un bayle armonioso, grave y
lucido. = El veinte y dos fue alli mismo ce-
lebrado con repique general de Campanas, ilu-
minado y fuegos de mano y de artificio. En
este dia se hizo visita general de Carceles, y lo-
graron libertad los presos, por cuyas causas no
merecian pena corporal, como lo prescribe el
articulo quinto del Reglamento constitucional. =
Estudiosamente se havia reservado la apertura
del Coliseo de Comedias para la noche del dia veinte
y quatro en que se representaron, Saynetes, toma-
dillas, y loa adecuada a estas importantes demo-
straciones. = Tales han sido los sentimientos
de esta muy noble y fidelissima Ciudad en cele-
bridad de la Constitucion española, explicados
con el júbilo, decoro y dignidad que se han
expuesto; los mismos que traslado a este Libro
de Actas para perpetuar la constancia de tan
memorable acontecimiento. Arequipa Diecim-
seis de veinte y seis de mil ochocientos doce = Ra-

fael Hartado.

Corresponde con las Actas y certificado en relacion constante en el



Un quartillo.

SELLO CUARTO, UN QUARTILLO, AÑOS DE MIL OCHOCIENTOS Y ONCE, Y MIL OCHOCIENTOS Y DOCE.

Sirve para el Año de 1813.

Libro de Acuerdo que celebra el Muy Ilustre Cabildo Justicia y Regim.^{to} de esta muy noble y fidelísima Ciudad de Nequiza a veinte y un dias del mes de Enero de mil ochocientos trece

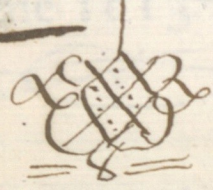
Febrim. 21 de Enero

Señal. Num. 55. dem. Mag. 33

despacho

En Comandante del Rey y de su Real Audiencia de esta muy noble y fidelísima Ciudad de Nequiza que aqui.

Signamos y firmamos certificamos damos fe y verdad en testimonio que
Dn. Rafael Hurtado de Quien parece signado y firmado el decaes.
por ser tal Secretario de la Junta de Armas que ante semejantes
pne. se les ha dado y da entera fe y credito en finis y finera de el
que acua in^{te} ma y exerce dho. oficio fiel y legalmente. Y para que
Comte damos la presente en ella. fho. en dho. —



[Decorative flourish]
Juan de los Rios

[Large decorative flourish]
Juan Juan de Brocamonte

[Decorative flourish]
Don Nazario de Rivera

[Large decorative flourish]

[Vertical decorative flourish]

Facil Luntias

Don Juan de Lanzas

Doni Navas Rivera

Acquipa



Un cuarto

SELLO CUARTO. UN CUARTO.
LLO. AÑOS DE MIL OCHOCIENTOS
TOS Y ONCE. Y MIL OCHOCIENTOS
TOS Y DOCE.

Sirve para el Año de 1813

Dⁿ José Alberto & Gomez Escribano de su Magestad y
Publico de esta muy Noble y Fidelissima Ciudad de Arequipa.

Certifico hoy fe y verdadera testimonio y conseqüente
à haber sido Diputados el Sr. D. Francisco de la Fuente y Soayza
el Orden de Santiago, Alcalde Ordinario & 1.^o Voto de
esta dha Ciudad p.^a el muy Ilustre Ayuntamiento en dha
q. celebró el día 14 de Dic. del inmediato año pasado para
hacer jurar la Constitucion politica & la Monarquia
Española en la Parroquia de Santa Marta se congregó
el 21. del mismo en Casas Capitulares, y despues de ha-
verlo prestado à presencia del Ilustre Cuerpo en manos
de su Presidente el Sr. D. José Gabriel Moscoso Fariante
Coronel & los Sr. Excos., Gov. Int. y dho Patron N.^o, y se
dirigió à la Iglesia de dha Parroquia asistido de los Ss. Al-
guacil mayor D. Ramon Morante, Regidor D. D. José
Ramirez Legaria, Sub-Delegado del Cercado D. D. Pedro
Mariano Luzumaga, y Cabildo & naturales de esta Parro-
quia, presidido de D. Diego Oyanguren Alc. Ordinario & Espa-
ñoles & la citada Parroquia. En la puerta de la Iglesia de
ella lo esperó el Sr. D. D. José Sebastian & Goyneche y Bar-
ruda del Or.^o de San Juan, Abogado & loy el Ilustre Co-
legio de la N.^o Aud. & Lima, Cura Rector de esta Parroquia



B

Venido el Sobrepellis y Estola, y dándole el Agua bendita
con hisopo, entró Dho S.^r Alc. & N.^o voto baxo el Palio, con-
duciendo la Constitucion vicam^{te} adornada hta. las
gradas del Altar mayor donde estaba preparada una
mesa con deseme cubierta, y la colocó al lado izquier-
do de los Santos Evangelios: que atravesó el S.^r Alc. su asiento,
q. fue una silla preheminentemente con tapete y almohada al
pte, presidiendo a los SS. q. lo acompañaban, y al Cabildo
con su Alc. Ordinario enfrente, empezó la Misa can-
tada, celebrada por Dho S.^r Cura Rector con lucido Or-
namento, como lo estava todo el adorno de esta Sta. Igle-
sia: Que antes del Ofertorio se dirigió el S.^r Alc. con
su acompañam^{to} a la mesa en q. estava colocada la
Constitucion, y tomándola en las manos, la puso en las del
S.^r Cura Rector, p. cuyo fin se acercó al S.^r Alc., y entregan-
dola al Presvit.^o D. José Maria Pomareda Clerigo Sub-
diacono, pasó al Pulpito, y ocupó cada uno de los conu-
rentes su respectivo asiento.

Se leyó la Constitucion q. el referido Subdiacono
desde el epigrafe indelible hta. la fha. y las firmas todas, y
volviendo a colocar la Constitucion en su lugar dijo el
citado Cura Rector una exortacion eloquente, breve y
analogá, q. acabada siguió la Misa. Al ipso del Ofertorio
se dió el hisopo al S.^r Alc. & N.^o voto con dos in-
sensaciones por un sacerdote con Sobrepellis y estola, y
el propio modo se le dió la Pár con un el portapap.

Concluida la Misa fue avisado el S.^r Alc. a su tpo.,
y entonce se dirigió con su acompañam^{to} a la mesa donde
estava colocada la Constitucion, y puestas las manos sobre

el Código & los Santos Evangelios, Recibió el juram.^{to} & las Auto-
ridades de esta Parroquia en la forma siguiente. "¿Jurais por
"Dios y por los Santos Evangelios, guardar y hacer guardar
"la Constitución política & la Monarquía Española, sancio-
"nada p^r las Cortes g^{ra}les, y extraordinarias & la Nación, y ser
"fieles al Rey?.. Alo q^o Respondieron si juramos.

En seguida, y acto continuo se describió a la Magestad, y en-
torando el S.^o C^oma Rector el Fedum Landamus al concluirlo, se
Recibió, y entonces el S.^o Alc. & P.^o Voto dirigiéndose a la mesa donde
estaba la Constitución, con lucido y respetable acompañam^{to} la vol-
vió a tomar, y empujando segunda vez baxo el P^ol^o, fue conducido
h^{ta}. la puerta de la Iglesia con su acompañam^{to} ocupando el S.^o
C^oma Rector su debido lugar, en cuyo sitio se despidió.

Así terminaron estos Religiosos y solemnes actos executados
con la pompa, y magnificencia q^e ellos merecen, y se encargan. T^o
N^o dirigiendo el S.^o Alcalde con el propio acompañam^{to} a las Casas de Gobi-
erno, dio juramento al S.^o Gov.^o al tpo. mismo q^e los Recibió el
Ilustre Ayuntamiento^{to} Ilustrísimo P^ol^o, Venerable Cabildo Eclesi-
astico y demas Corporaciones. Que es quanto puedo y debo Cer-
tificar en la muy Noble y Fidelísima Ciudad & Obsequia a
dos dias del mes de Enero & mil ochocientos trece.

Josef Alberto de Gomez

Los Escribanos del Rey Nuestro Señor, que aqui signamos
y firmamos, certificamos, damos fe y verdad en Testimonio
que Don José Alberto de Gomez de quien parece firmada

